Municipalidad Provincial
De Sullana

RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 0508-2019-MPS.

Sullana, 08 de abril del 2019.

VISTO: El Informe N° 0185-2019-MPS/GPyP–SGP. de fecha 08 de abril del 2019, presentado por la Subgerencia de Presupuesto, mediante el cual solicita Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático – mes de Marzo - 2019;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°1818-2018-MPS del 31.12.2018, se aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Pliego Presupuestario de la Municipalidad Provincial de Sullana, para el periodo comprendido entre el 1° de enero al 31 de diciembre del Año Fiscal 2019 en el cual se han considerado las Actividades y Proyectos a ejecutarse en el presente año;

Que mediante el Memorando N° 005-2019/MPS-GPyP del 07.03.2019, se autoriza a la Sub Gerencia de Presupuesto, para que realice las Modificaciones Presupuestarias de Crédito y Anulación durante el mes de Marzo del año 2019, para que permita el cumplimiento de los objetivos y metas programadas por esta Entidad Municipal;

Que, de acuerdo al Artículo 30° de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria del Sector Público", aprobada con Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50 son Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM) según sea el caso, debiéndose formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendarios siguientes de vencido el respectivo mes mediante Resolución del Titular del pliego, a nivel del pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría de Gasto y Genérica del Gasto. Las Notas Presupuestarias incluyen la estructura programática y la estructura funcional. Las Resoluciones que se emitan, se elaboran de acuerdo al Modelo N° 04/GL. Copia de las citadas Resoluciones y anexos deben ser remitidas por la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, a la Municipalidad Provincial a la cual se vinculan geográficamente, a fin de mantener actualizada la información del marco presupuestal a nivel provincial;

Que, según el Artículo 47° del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático que se efectúen dentro del marco del presupuesto vigente de cada Pliego, las habilitaciones y anulaciones que varíen los Créditos Presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permitan visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal. Dichas modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, según el artículo 40° del DS N° 304-2012-EF Texto Único Ordenado de la Ley 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y sus modificatorias, establece que son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los Créditos Presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permitan visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal. Dichas modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

...///

VIENE RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 0508-2019-MPS.

Que, según el Artículo 40º del DS Nº 304-2012-EF Texto Único Ordenado de la Ley 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y sus modificatorias, establece que son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático las habilitaciones y Anulaciones que varíen los Créditos Presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por la categorías presupuestarias que permitan visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal. Dichas modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la entidad;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 021-2019-EF/43, modifican el párrafo 4.1 del artículo 4 de la Resolución Ministerial Nº 001-2019-EF/43, referente a la delegación de la facultad de aprobar la formalización de modificaciones presupuestarias;

Que, con documento del visto la Subgerencia de Presupuesto eleva la Propuesta de Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático, según las notas modificatorias anexadas al presente informe;

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto mediante el Proveído Nº 749-2019/MPS-GPyP de fecha 08.04.2019, remite los actuados para elaboración de documento resolutivo;

Que, la Gerencia Municipal mediante el Memorando Nº 0129-2019/MPS-GM de fecha 08.04.2019, dispone la elaboración del documento resolutivo que apruebe la modificación presupuestal en el Nivel Programático mes de Marzo - 2019; y

Que, conformidad con lo dispuesto en el Artículo 24° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" y sus modificaciones y 40° del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante D.S. Nº 304-2012-EF, formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, conforme a las Notas Modificatorias que se adjuntan al presente informe y a lo dispuesto por el Despacho de Alcaldía, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- APROBAR las "Notas para Modificación Presupuestaria" emitidas durante el mes de Marzo - 2019, de acuerdo a los considerandos de la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Edwar Power Saldaña Sanchez
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Abog. César M. Girón Castillo
I.C.A.P Nº 962
SECRETARIO GENERAL

c.c.:
GPyP
GAF
Otros
/mnll.